



**INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN
CONTRATO MENOR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del Servicio que promueva la contratación, “exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra)).

INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANO PROPONENTE	Respuesta:
Organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo	Residencia Logística Militar "Los Alijares".
Número de identificación SIDAE (código UGA)	ETU203811 HAB RLM ALIJARES
Dirección fiscal	CARRETERA ALTO S/N (Puente de la Degollada) 45004 TOLEDO
Dirección electrónica	Jromce1@et.mde.es
OBJETO DEL CONTRATO	Respuesta:
Descripción del objeto del contrato	Trabajos de reacondicionamiento y mejora en instalaciones de la RLM LOS ALIJARES (Sustitución y montaje de puertas en vestuario masculino, femenino y vivienda del Director, eliminación de tabique y reacondicionamiento de gimnasio, trabajos de pintura en paramentos, sustitución de parqué y colocación de pavimento porcelánico en 5 habitaciones y sustitución de mamparas de ducha en 5 habitaciones.
Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea	45453100-8 (Trabajos de reacondicionamiento)
Clasificación estadística de productos por actividades en la CEE (CPA)	42.99.1 Edificios residenciales
Necesidades se pretende satisfacer	Reacondicionamiento de diversas instalaciones en la RLM LOS ALIJARES (vestuarios, gimnasio, paramentos, habitaciones)



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS CENTRO

Finalidad de contratar la obra, el bien o servicio en cuestión	Que la RLM LOS ALIJARES pueda ir mejorando las condiciones de habitabilidad de sus instalaciones para el personal que se aloja en la misma, debido al alto tránsito de personas así como mejorar las instalaciones de vida y funcionamiento de la misma debido a la antigüedad y deterioro de estas.			
Normativa específica que justifica la adquisición del bien y/o servicio o la realización de la obra	Aquella establecida en la normativa específica vigente por el Órgano de Contratación. UNE-EN ISO 9001/2015. Sistemas de Gestión de calidad.			
Consecuencias que conllevaría la no celebración del contrato	Incumplimiento en materia de PRL, Ley 31/1995, R.D. 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (vestuarios femenino y masculino) así como una falta de mejora en la calidad de los servicios ofrecidos por esta RLM.			
Causa de su falta de planificación	Algunas de las acciones propuestas sobrevienen debido a la antigüedad de las instalaciones (1986), escasa inversión sobrevenida en ejercicios anteriores, desgaste y fatiga de materiales debido al tiempo y uso de los mismo.			
División en lotes	SI ☐ NO ☒			
LOTES				
LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
IMPORTE SIN IVA		IVA		IMPORTE CON IVA
36.363,64		7.636,36		44.000
FINANCIACION				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		14 12122N2212		
CODIGO DOTACION		131L0A006000003		
UNIDAD DE GASTO		ETU203811 HAB RLM ALIJARES		
IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN				
El contrato se adjudicará al licitador por:	☒ Importe de la oferta del adjudicatario ☐ Importe máximo del Presupuesto Base de Licitación			
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
Criterios de adjudicación:	☒ Único criterio ☐ Pluralidad de criterios			



PLAZO DE EJECUCIÓN	
Plazo de ejecución	Desde la fecha de adjudicación del contrato 2 meses.
Modo de ejecución	☒ Prestación única ☐ Prestaciones parciales según necesidades
LUGAR DE EJECUCION	
Base, acuartelamiento o establecimiento	Residencia Logístico Militar “Los Alijares”
Dirección fiscal	CARRETARA ALTO (Puente de la Degollada) 45004 TOLEDO
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Dirección de la Residencia Logística Militar “Los Alijares”
Cargo en la Unidad de seguimiento	Dirección de la RLM LOS ALIJARES
Persona de contacto	DIRECTOR D. RAÚL ALBERTO RIVAS RODRÍGUEZ
Datos de contacto	rrivrod@et.mde.es // jromce1@et.mde.es Telef. 925247861// 925247861
FORMA DE REALIZAR EL PAGO DEL PRECIO	
Forma de realizar el pago	☒ Pago único al finalizar la prestación ☐ Pagos parciales por prestaciones realizadas
SUBCONTRATACIÓN	
Procede	SI ☐ NO ☒
Porcentaje que puede ser subcontratado	
PLAZO DE GARANTÍA	
Plazo de Garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad	
SEGURIDAD	
☒ SIN CLASIFICAR ☐ DIFUSIÓN LIMITADA ☐ RESERVADO ☐ SECRETO	
PROTECCIÓN DE DATOS	



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS CENTRO

¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo, indíquese: Cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.	Haga clic aquí para escribir texto.
FORMA DE CERTIFICACIÓN	
régimen de certificaciones de recepción	mediante la prestación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato

Firma

EL DIRECTOR DE LA RLM LOS ALIJARES



INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMENTAR EL INFORME RAZONADO DEL SERVICIO PROMOTOR

Es el documento que determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. Debe ser confeccionado por el órgano proponente y firmado por el jefe del mismo.

Para facilitar la redacción de dicha memoria, se ha elaborado un modelo que contiene los siguientes apartados:

INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANO PROPONENTE

Debe indicar el nombre, dirección fiscal y electrónica y código de la Unidad que propone el contrato

OBJETO DEL CONTRATO

*Descripción del objeto del contrato: Denominación del contrato. **Debe cumplimentarse en minúsculas.** Breve descripción del objeto del contrato, definiendo de forma clara las prestaciones que serán objeto del expediente. Cualquier acepción genérica o confusa, comporta para el licitador inseguridad jurídica.*

Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea: El artículo 2 de la LCSP, indica que a los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos».

Si no se encontrase un CPV claro y exacto, puede seleccionar la división, grupo, clase o categoría que mejor lo describa (un código más general que puede reconocerse fácilmente porque tiene más ceros).

Código ficha PACDEF: Debe introducirse el código de la identificación de la ficha PACDEF correspondiente. Los diferentes órganos proponentes elaboraran las diferentes PROPUESTAS INICIALES DE GASTO (PIG) en el momento en que tengan la financiación adecuada, tomando como base las fichas PACDEF remitidas en su momento. En el caso de que las necesidades, no estuvieran incluidas en las fichas, deberán justificarse debidamente por qué no se incluyeron en su momento.

Detallar las condiciones, características o especificaciones del objeto del contrato: En el supuesto que estén descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas hacer referencia a las cláusulas del mismo

Necesidades se pretende satisfacer: Debe responder a la pregunta “Qué se necesita”,

Finalidad de contratar la obra, el bien o servicio en cuestión: Debe responder a la pregunta “para que se necesita”

Normativa específica que justifica la adquisición del bien y/o servicio o la realización de la obra: Debe responder a la pregunta “Por qué se necesita”. Los entes sujetos a la normativa de contratación del Sector Público sólo pueden celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, por lo tanto, debe especificar la instrucción, norma, reglamento o Ley cuyo cumplimiento obliga a realizar el contrato.

Consecuencias que conllevaría la no celebración del contrato: Se debe especificar las consecuencias para la entidad que ocasionaría no tener realizado el contrato

División en lotes: Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La LCSP, como medidas de apoyo a las PYMES ha introducido una nueva regulación en la que exige que se justifique la no división en lotes.



El diseño y la regulación de la división en lotes del objeto de los contratos, tiene que efectuarse teniendo en cuenta, aparte de, lógicamente, el objeto y el volumen de los contratos, aspectos tales como la tipología o el fundamento de la división del objeto del contrato (lotes por funcionalidades, por criterios geográficos, por umbrales o franjas económicas, etc.) y el sector a que se dirige la licitación, así como el perfil y la tipología de empresas llamadas a participar.

Justificación de la no división en lotes: No obstante lo anterior, se podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART. 100 LCSP)

Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en la memoria justificativa los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato (personal subrogable), el presupuesto base de licitación indicará los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

- *Cuando el importe del contrato lo justifique, realizar estudios de mercado como práctica habitual para establecer un precio de licitación ajustado al alcance y resultados esperados del contrato.*
- *No aplicar reducciones en el precio de licitación sobre el precio anterior en contratos que son renovaciones de servicios.*
- *No aplicar reducciones que se basen en la obtención de sinergias (por agregación de contratos o por aumento de la duración de los mismos) que no sean claramente demostrables y cuantificables.*

FINANCIACION

Expresar los datos de la dotación contra la que se va a ejecutar el contrato

DURACION

Los contratos no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (art. 29.8 LCSP), entendido al ejercicio presupuestario

LUGAR DE EJECUCION

Especificar la BAE donde se realizara la entrega/prestación/obra

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Su designación es obligatoria para los órganos de contratación.



Teniendo en cuenta las labores que va a desempeñar, y aunque la ley no lo prevea, el responsable del contrato propuesto ha de estar capacitado para exigir la correcta ejecución del contrato, por lo que su perfil ha de ser adecuado con el objeto del contrato y ha de tener los conocimientos necesarios para ello.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Cada entidad, en el marco de su potestad de auto organización podrá establecer la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria a la que la LCSP se refiere en su artículo 62.

Sus funciones son distintas de las del responsable del contrato y dependen de órgano promotor del contrato. En su configuración las entidades cuentan con un amplio margen de discrecionalidad para adaptarla a las necesidades que en cada caso se presenten.

SEGURIDAD.

Debe elegirse entre las opciones.

- SIN CLASIFICAR
- DIFUSIÓN LIMITADA
- RESERVADO
- SECRETO

En el ámbito Nacional, la facultad para clasificar de SECRETO y RESERVADO corresponde al Consejo de Ministros y a la Junta de Jefes de estado Mayor, no pudiendo ser transferida ni delegada.

Tendrán facultad para clasificar de CONFIDENCIAL o DIFUSIÓN LIMITADA en el ámbito del MINISDEF, las siguientes autoridades, pudiendo delegar oficialmente dicha atribución: El Ministro, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Secretario de Estado de Defensa, el Subsecretario de Defensa, el Secretario General de Política de Defensa, el Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Jefe del Estado Mayor de la Armada y el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente se hará constar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.

FORMA DE CERTIFICACIÓN

Opción A: mediante la prestación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Opción B: Mediante la presentación de facturas con periodicidad (Mensual/...) expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

OPERADORES ECONÓMICOS A LOS QUE SE LES SOLICITÓ OFERTA

Deben solicitarse, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento, no será necesario solicitar más presupuestos, debiendo justificar la fecha del envío de la solicitud y la negativa de la empresa



Las ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada deberán ser remitidas al órgano de contratación. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

PROPUESTA ADJUDICACIÓN

Indicar el operador económico propuesto como adjudicatario. En el caso de que la oferta seleccionada no sea la más económica, debe quedar suficientemente justificado

JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ES CUALITATIVAMENTE DISTINTO AL DE OTROS QUE HAYAN SIDO PERFECCIONADOS ANTERIORMENTE CON EL MISMO OPERADOR ECONÓMICO, O BIEN QUE NO CONSTITUYEN UNIDAD FUNCIONAL.

El contratista no debe haber suscrito, en el ejercicio presupuestario más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en contratos de obras 40.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de 15.000 euros. En aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista, si bien, estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente

JUSTIFICACION LA AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO

Se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes habrá fraccionamiento indebido, no existiendo el mismo cuando el objeto de lo contratado por separado tenga una unidad funcional técnica y económica.